

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Asuntos Sociales

- 20** *ORDEN 16/2015, de 15 de enero, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se declara el importe de los créditos presupuestarios disponibles para la concesión directa, durante el año 2015, de las ayudas individuales para favorecer la autonomía de mujeres víctimas de violencia de género.*

La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid establece en el artículo 4.5.c) que podrán concederse, de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acreden razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. El órgano concedente deberá publicar la declaración de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión, previa la tramitación del expediente de gasto que corresponda.

Aprobadas las normas reguladoras y el desarrollo del procedimiento de concesión directa de las ayudas individuales para favorecer la autonomía de mujeres víctimas de violencia de género, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2012, dado que concurren en ellas las razones para su concesión directa, y a fin de dar cumplimiento a la Ley de Presupuestos en lo que se refiere a la declaración de los créditos presupuestarios para tal finalidad, como órgano concedente de las referidas ayudas de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primerº

El importe de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de la concesión directa, durante el año 2015, de las ayudas individuales para favorecer la autonomía de las mujeres víctimas de violencia de género es de 83.400 euros.

Segundo

Las referidas obligaciones se imputarán a la Partida 48309 del Programa presupuestario 232B del Presupuesto de Gastos de esta Consejería para 2015.

Madrid, a 15 de enero de 2015.

El Consejero de Asuntos Sociales,
JESÚS FERMOSEL DÍAZ
(03/1.725/15)

